CONTRATO N° 027/2012
CONTRATO DE PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y OBSEQUIOS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"LA COFIA de Ana Delia Benítez Ruiz"**, con **RUC Nro. 4016697-0**, con domicilio en la Calle Tte. Fariña N° 131 c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. ANA DELIA BENITEZ RUIZ,** con Cédula de Identidad N° 4016697, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y OBSEQUIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Provisión de Canastas Navideñas y Obsequios"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 27/2012 de Provisión de Canastas Navideñas y Obsequios;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Anexo 2: Carta de Oferta - Planilla de Precios correspondiente;
(e) Resolución N° 857/2012 de fecha 20/11/2012;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 200, objeto del gasto específico Rubro 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Noventa y Cinco Millones (Gs.95.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 229.275.----------

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días posteriores a la presentación del Acta de

Entrega de los servicios debidamente suscripto por la Convocante, acompañado por la factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 20/2012, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 857/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
	LOTE N° 2			
1	Bebida gasificada con base a fermento de frutas de 910ml.	50	9000	450.000
2	Provisión de Bebidas sin alcohol (soja liquido con jugo de manzana sin conservantes fortificado con vitaminas C,B1, B2,B6 Y ZINC LIBRE DE GLUTEN de (1) Un litro	30	6500	195.000
3	Bombones surtidos en Caja de 306 gr.	50	14500	725.000
4	Pan Dulce c/ frutas abrillantadas y pasas de uva sin semillas con nueces y almendras de (1) un kilo	50	13500	675.000
5	Turrón de maní de 140 gr.	30	4460	133.800

6	Galletitas saladas horneadas tipo snack de 100 gr.	30	3000	90.000
7	Galletitas Dulces Surtidas con relleno. De 400 gr.	30	6000	180.000
8	Atun Desmenuzado. De 120 gr.	30	4000	120.000
9	Papas fritas en tubo. De 160 gr.	50	7200	360.000
10	Caramelos surtidos rellenos de frutas. De 250 gr.	30	3500	105.000
11	Aceitunas verdes con semillas. De 190 gr.	30	2700	81.000
12	Canasta de Mimbre tamaño grande incluido el decorado con papel celofan, moño grande con (motivos navideños).	6	16000	96.000
13	Canasta de Mimbre tamaño grande incluido el decorado con papel celofan, moño grande con (motivos navideños	24	14000	336.000
	Durazno en lata con almibar. De 820 gr.	30	6500	195.000
	TOTAL LOTE N° 2			**3.741.800**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega de los bienes se realizará dentro de los 7 (siete) días corridos contado a partir de la recepción de la Orden de Provisión por parte de la empresa adjudicada. ----------

La entrega se realizara conforme a la Orden de Provisión emitida por la División de Adquisición y Suministros.----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.----------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

8.2- Los seguros deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay.----

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Ítem	Descripción de los Bienes
	LOTE N° 2
1	Bebida gasificada con base a fermento de frutas de 910ml.
2	Provisión de Bebidas sin alcohol (soja liquido con jugo de manzana sin conservantes fortificado con vitaminas C,B1, B2,B6 Y ZINC LIBRE DE GLUTEN de (1) Un litro
3	Bombones surtidos en Caja de 306 gr.
4	Pan Dulce c/ frutas abrillantadas y pasas de uva sin semillas con nueces y almendras de (1) un kilo
5	Turrón de maní de 140 gr.
6	Galletitas saladas horneadas tipo snack de 100 gr.
7	Galletitas Dulces Surtidas con relleno. De 400 gr.
8	Atun Desmenuzado. De 120 gr.
9	Papas fritas en tubo. De 160 gr.
10	Caramelos surtidos rellenos de frutas. De 250 gr.
11	Aceitunas verdes con semillas. De 190 gr.
12	Canasta de Mimbre tamaño grande incluido el decorado con papel celofan, moño grande con (motivos navideños).
13	Canasta de Mimbre tamaño grande incluido el decorado con papel celofan, moño grande con (motivos navideños
14	Durazno en lata con almibar. De 820 gr.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:
P1 = Precio Reajustado
P2 = Precio Ofertado

US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1).----------

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22. día de mes de noviembre del año 2012.----------

ANA DELIA BENITEZ RUIZ
Propietaria
LA COFIA PANADERIA - CONFITERIA

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL